Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Dirección errada), no fue posible notificar personalmente al ciudadano PEDRO JOSÉ SANCHEZ MANJARRES.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0000153 de fecha 05 de Enero de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación:

Febrero 25 de 2015

Fecha de desfijación:

Marzo 03 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboro: Marco D. Godoy Echeverry.

Calle 18 No. 7-59 Bogotá, D. C.

PBX: 332 34 34: Fax: 2817327

www.minvivienda.gov.co

Página 1 de 1





Nombre/ Razón Social MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE

Dirección:CALLE 18 # 7-59

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C. Código Postal:110321008 Envio:RN294744558CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: PEDRO JOSE SANCHEZ MANJARRES

Dirección:MZ 11 LOTE 15 BRR RANCHO GRANDE

Ciudad:MONTERIA_CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal:230002919 Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

Max Transporte Lic de cargo 000200 del 20/05/201

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admision: 07/01/2015 15:05:48



Wombre/ Razón Social: MINISTERIO I VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Dirección:CALLE 18 # 7-59 Referencia:2015EE0000153 Ciudad:BOGOTA D.C.		TORIO - MINISTERIO DE t:900463725 Código Postal:110321008 Código Operativo:1111767	RE Rehusado NE No existe No reside NN No reclamado DE Desconocido	C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fatecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	1111	
Nombre/ Razón Social: PEDRO JOSE Dirección:MZ 11 LOTE 15 BRR RANC Tel: Ciudad:MONTERIA_CORDOBA		9 Código Operativo:8305000	Dirección errada Firma nombre y/o sello C.C. Te	de quien recibe:	TRO O A	
Peso Fisico(grs):50 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):50 Valor Declarado:50	Dice Contener:		Fecha de entrega: Distribuidori	NA PA		
Valor Flete:\$7.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.200	Observaciones del clien	Observaciones del cliente :		c.c. C.C. 10.933.765 Gestjón de entrega: GB 9 ENF 2015 200		
	1111767830	5000RN294744558C0				

Frincipal Bogds DC. Colombia Diagrad 75 G # 55 A55 Bogds / www 4-77 comcal bits Nacional On 1882 8 of Colombia Diagrad 75 G # 55 A55 Bogds / www 4-77 comcal bits Nacional On 1882 8 of Contain England 1892 and Contain Colombia Diagrad 1892 and Contain Colombia Diagrad 1892 and Contain Colombia Diagrad 1893 and Colombia





MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-01-2015 15:30
AI Contestar Cite Este No.: 2015EE0000163 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO

Bogotá, D. C.,

DESTINO PEDRO JOSE SANCHEZ MANJARRES
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER115873
OBS ELABORO: KARINA VALENZUELA

2015EE0000153

Señor

. t.

PEDRO JOSE SANCHEZ MANJARRES MANZANA 11 LOTE 15 BARRIO RANCHO GRANDE CÓRDOBA - MONTERÍA

Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER115873

Respetado Señor

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el domino de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser trasferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002." (Subrayado nuestro).

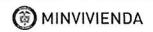
Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios; con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.











Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Solicitud de transferencia del predio.
- Calidad del solicitante (Adjudicatario, heredero, etc.).
- Sucesión de Causante.
- Identificación jurídica del inmueble (Certificado de tradición y libertad del inmueble y Cédula catastral).
- Fotocopia del recibo de pago del impuesto predial unificado.
- Plano Predial Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Documentos que acrediten el derecho a que se legalice la transferencia del inmueble sobre el cual versa la respectiva petición, tales como contrato de Promesa de Compra Venta, Acta de Entrega o Resolución de Adjudicación del inmueble.

De acuerdo con lo anterior, es importante aportar la información requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial Viceministerio de Vivienda.

Revisó: LUISA AGUILAR Proyecto: KARINA VALENZUELA





